DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

El emprendimiento es de todos

## EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 y con fundamento en el Artículo 1° del Decreto 1071 de 1999 y Artículo 34 del 1742 de 2020,

## CERTIFICA

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el objeto de la Entidad es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que el artículo 2.8.4.3.5. del decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.*** *Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2022, solicitó la expedición de las certificaciones de autorización para iniciar procesos de selección en el Nivel central y en las Direcciones Seccionales de la UAE-DIAN anivel nacional, para contratar los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro derepuestos o materiales, de los siguientes bienes muebles:

| | | |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y/o materiales para: | - Estaciones, subestaciones, instalaciones y redes eléctricas.<br>- Equipos de rayos X<br>- Sistemas de detección de materiales radioactivos<br>- Balanzas, microscopios, básculas y grameras<br>- Equipos e instalaciones electromecánicas del laboratorio de aduanas.<br>- Generadores de gases y/o redes de gases especiales del laboratorio de aduanas.<br>- Equipo de tensión superficial marca KRUSS para el laboratorio de aduanas<br>- Compresores de aire marca Kaeser del Laboratorio Aduanero<br>- Equipos de cromatografía marca Agilent de la subdirección del Laboratorio Aduanero<br>- Equipos de laboratorio varios<br>- Mufla, el refrigerador y centrifuga marca Thermo, horno de secadopor convección marca Barnstead Termine, horno de secado al vacío marca Mesmer y baños termostatados marca Julabo, de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Espectrofotómetros Infrarrojo marca Shimadzu y densímetro marca Rudoplh de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipos de titulación marca METROHM y de destilador de | Ubicados en las sedes de la DIAN a Nivel Nacional |

| | | |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y/o materiales para: | nitrógeno y extractor de grasa marca BUCHI, de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipos TGA y DSC marca TA INSTRUMENTS y para los equipos SDL ATLAS para la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipo de destilación atmosférica marca Optidist y perladora marca Claise de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipo de destilación ASTM-86 PAC-Herzog de la Subdirección del Laboratorio Aduanero<br>- Equipos de agua marca Millipore de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipos de FIBRA FIBERTEC y molino marca FOSS de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Máquina universal de ensayos marca SHIMADZU de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Prensa y molino marca HERZOG de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Equipo de Difracción de Rayos X D8 Advance y su periférico marca BRUKER, de la Subdirección de Laboratorio Aduanero<br>- Sistemas de calentamiento de agua con paneles solares del Laboratorio Nacional de Aduanas en la ciudad de Bogotá<br>- Cuartos fríos del Laboratorio Nacional de Aduanas en la ciudad de Bogotá<br>- Calibración equipos de laboratorio<br>- Cabinas de extracción y flujo laminar del Laboratorio Aduanero<br>- Espectrofotómetro de luz infrarroja del laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena<br>- Balanzas analíticas del laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena<br>- Equipos de laboratorio de merceología<br>- Cabina extractora de gases del Laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena<br>- Breaker de los condensadores que sirven como apoyo energético a las CPUS de los computadores<br>- Cortinas metálicas enrollables<br>- Equipos del sistema de bombeo de agua potable de la DIAN Cartagena<br>- Máquinas contadoras de billetes<br>- Microscopios, estereomicroscopios y equipos de laboratorio<br>- Puertas eléctricas o electromecánicas o automáticas o puertas de vidrio<br>- Equipos hidráulicos, Electrobombas para sistemas hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias<br>- Sistemas hidráulicos y sanitarios<br>- Motobombas y estaciones de bombeo<br>- Motobombas eléctricas del sistema de red contra incendios y del sistema de presión de agua potable<br>- Equipos hidráulicos<br>- Sistema de red contraincendios y equipos contraincendios<br>- Sensores de humo<br>- Mantenimiento, limpieza y/o lavado de tanques de agua<br>- Sistema hidroneumático, tanques de almacenamiento de agua y/o pozo subterráneo<br>- Mobiliario de oficina, persianas y archivos<br>- Desagües, sistemas de evacuación de aguas lluvias, tuberías hidráulicas, baterías de baños y aparatos sanitarios<br>- Ascensores, cabinas de ascensores, montacargas y escaleras móviles<br>- Muebles y equipos de oficina, telecomunicaciones y electrodomésticos<br>- Vehículos<br>- Relojes radicadores<br>- Sistemas de digiturno<br>- Extintores<br>- Chapas, puertas, cubiertas, techos, divisiones y ventanas<br>- Planta tratamiento de aguas<br>- Sistema de detección de radioactivos<br>- Mantenimiento de cuartos fríos<br>- Aires- comprensores de aire<br>- Sistema de calentamiento de aguas<br>- Sistema de la alarma de evacuación<br>- sistema de control de acceso de personal<br>- Aires acondicionados Centro de Computo DIAN | Ubicados en las sedes de la DIAN a Nivel Nacional |

| | | |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y/o materiales para: | - Terminales multi-biométricas<br>- Máquina impresora de carnets<br>- Sistemas de monitoreo Video-Wall, Control de Iluminación, Sistema de Videovigilancia y Control de acceso<br>- Medidor multiparámetro<br>- Viscosímetro automático<br>- Equipos de destilación<br>- Plantas eléctricas<br>- Equipos eléctricos y electrónicos<br>- Equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica<br>- UPS<br>- Equipos servidores y comunicaciones de diferentes marcas<br>- Sistema de distribución de potencia (electrobarras) y tableros eléctricos del centro de cómputo Sitio 1 y el salón UPS, fase 1 de la DIAN | Ubicados en las sedes de la DIAN a Nivel Nacional |

Se deja expresa constancia de que las anteriores contrataciones fueron priorizadas por las áreas de origen a nivel nacional en la elaboración del PAA 2022 y se requieren por:

___ Ser indispensables para la prestación de los servicios a cargo de la DIAN.

_X_ Ser indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se expide la presente autorización en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 dias del mes de enero de 2022

**JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO**
**Director de Gestión Corporativa (A)**
(Resolución No.011827del 24 de diciembre de 2021)

Revisó: Angélica Torres Agudelo – Dirección de Gestión Corporativa

Vo.Bo. Camilo Octavio Contreras Bravo – Subdirector de Compras y Contratos

Revisó: Ana Sofia Martínez Castro – Subdirección de Compras y Contratos
Elaboró: Ana María Salcedo Ospino – Subdirección de Compras y Contratos